



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MPV

Virú, 24 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando se declare en urgencia la reorganización del transporte local de la provincia de Virú (paraderos, rutas), la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó MAYORÍA con 05 a favor (los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Roger Cruz Alarcón, Luis Fernando Jiménez Riquez y Cesar Blas Cárdenas Roque), 05 abstenciones (los regidores Abel Ireneo Mendoza Sandoval, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas y José Ricardo Ruiz Ríos) y 01 ausente (el regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad), lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, en URGENCIA LA REORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE LOCAL DE LA PROVINCIA DE VIRÚ (paraderos, rutas y otros), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C.C.
Regidores
Gerencia Municipal
Archivo.

Central Telefónica: Alcaldía: 044-371031 anexo 1102 | Gerencia Municipal: 044-371031 anexo 1103 | Secretaría General: 044 371031 anexo 1104

Página Web: www.muniviru.gob.pe

Municipalidad Provincial de Virú - Página Oficial